

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****10****MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social número 7 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1373/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ROSA DOS REIS TRIGO MARTIN, D./Dña. MAIRA INMACULADA GALLEGO VILLENA, D./Dña. YENNI LILIANA YENNI LILIANA GIMENEZ SAUCEDO, D./Dña. FELICIANA ROJAS TORRES y D./Dña. NUBIA RUTH LINDAO VARGAS frente a FOGASA y HESTIA ELDER HEALTHCARE S.L.U. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós

El escrito presentado por el Letrado D. LUIS JESÚS ENCABO GONZÁLEZ, en nombre y representación de las demandantes, en solicitud de que se aclare el Auto dictado en el presente procedimiento en fecha 21/11/2021, únase a los autos de su razón, entregándose las copias a las demás partes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 267.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 215.2 de la LEC, se confiere traslado a las demás partes por plazo de cinco días para alegaciones escritas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HESTIA ELDER HEALTHCARE S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.179/22)

